

DOC 00630223 EXP 00309520

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 032-2021-MDT/ALC

El Tambo, 12 de Febrero de 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

### VISTO:

El Memorándum N° 094-2021-MDT/GM, de la Gerencia Municipal, que contiene el Informe N° 020-2021-MDT/GPP, de fecha 11 de febrero del 2021, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con el Informe Técnico N° 004-2021-MDT/GPP/UP, de fecha 10 de febrero del 2021, respecto a la **DESAGREGACION DE RECURSOS POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS**; Informe Legal N° 044-2021-MDT/GAJ, de fecha 11 de febrero del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del alcalde la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en su Artículo 46° respecto a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 46.1 constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. los que son aprobados mediante Lev:

- Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,
- Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, según Decreto de Urgencia No.017-2021 se DICTA MEDIDAS COMPLEMENTARIAS EN MATERIA DE ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ENTRE OTRAS, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LOS EFECTOS DEL CORONAVIRUS (COVID-19), de acuerdo al artículo 1 del presente Decreto de Urgencia, tiene por objeto adoptar medidas complementarias extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan continuar implementando medidas que garanticen la ejecución de acciones para la atención oportuna de personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria por los efectos del COVID-19. El numeral 2.1 del artículo 2 Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, del Pliego 040:Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la













suma de S/.16,123,639.00 (DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil para financiar la continuidad del Registro Nacional para medidas COVID-19 durante el Año fiscal 2021(Registro Nacional); y de los Gobiernos Locales para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria y la contratación de bienes y servicios necesarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la persona con Discapacidad Severa a la que refiere el artículo 3 del presente Decreto.

Autorización de Transferencia Financiera; Se autoriza la transferencia del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a favor del Ministerio de Salud del Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales que corresponde a la Municipalidad Distrital de El Tambo el importe de S/. 21,000.00 soles (VEINTIÚN MIL SOLES), para la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios con la finalidad de continuar con la implementación de LA RED DE SOPORTE PARA EL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA.



El artículo 3° de la Resolución Ministerial 133-2020-MIDIS de limitación al uso de los Recursos establece que "Los Recursos de la Transferencia no podrán ser destinados, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos. Los recursos que no se ejecutan al 31 de diciembre del año 2020 serán revertidos a la cuenta que indique el Ministerio de Desarrollo e inclusión Social, previa coordinación con la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas"

El numeral 3.2 del artículo 3 Autoriza a los Gobiernos Locales priorizados en el en el Anexo 2 de la presente norma, a realizar el seguimiento nominal de los beneficiarios del área de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la persona con discapacidad Severa.



El numeral 6.1 del artículo 6 los titulares de los pliegos habilitados bajo los alcances de la presente norma, son responsables de su adecuada implementación, así como el uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación del presente de Urgencia, conforme a la normativa vigente.

El numeral 6.2 del artículo 6 Los recursos que se transfiere en el marco del presente Decreto de Urgencia no pueden ser destinados bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales fueron asignados.

Que, mediante Informe N° 020-2021-MDT/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe Técnico N° 004-2021-MDT/GPP/UP de fecha 10 de febrero del 2021, donde señala que el Decreto de Urgencia No.017-2021; Autoriza la transferencia de partidas; la misma que deben ser incorporados al Presupuesto institucional en el presente año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de El Tambo mediante Transferencia de partidas en la fuente de Financiamiento 1 RECURSOS ORDINARIOS; los mismos que serán orientados a financiar los conceptos previstos en el ANEXO No.02 de los Gobiernos Locales PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS Y COMPLEMENTARIOS





CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE SOPORTE PARA EL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA, CREADA EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO DE URGENCIA N°017-2021. El área de presupuesto propone la incorporación mediante transferencia de partida por el importe de S/21,000.00 soles (VEINTIÚN MIL SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS.

Asimismo, el Informe Legal N° 044-2021-MDT/GAJ, de fecha 11 de febrero del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoria Jurídica, concluye procedente aprobar la Desagregación de Recursos transferidos mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia No.017-2021, por el monto de S/. 21,000.00 soles (VEINTIÚN MIL SOLES), con cargo a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme se detalla en el Informe Técnico No.004-2021-MDT/GPP/UP de fecha 10 de febrero del 2021; por lo que la Gerencia Municipal a través del Memorándum N° 094-2021-MDT/GM, solicita se emita el acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidos en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.



#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos:

Apruébese la Desagregación de Recursos transferidos mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia No.017-2021, por el monto de S/. 21,000.00 soles (VEINTIÚN MIL SOLES), con cargo a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme se detalla en el Informe Técnico No.004-2021-MDT/GPP/UP de fecha 10 de febrero del 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

### **EGRESOS**

**PLIEGO** 

: Municipalidad Distrital de El Tambo

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 90002. Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

**PRODUCTO** 

: 3999999. SIN PRODUCTO

**ACTIVIDAD** 

: 5006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE

**CORONAVIRUS** 

**FINALIDAD** 

FTE DE FTO

: 0290093 SENSIBILIZACION Y COMUNICACIÓN DEL RIESGO SOCIALES Y ECONOMICAS

: 1. RECURSOS ORDINARIOS

**GASTOS CORRIENTES** 

ESPECIFICA DE GASTO: 23.27.1199 Servicios diversos

23.27.59 Propinas estipendios S/.16,500.00

TOTAL GASTO 21,000.00

\$1.4,500.00





## ARTICULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Unidad de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

# ARTICULO TERCERO.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



1



